F Agrop

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RECTORADO
Mello esq. Iturbe - Telefax: 0786-232511
Pilar - Paraguay

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 02 /2015

O.C. Institucional N° ———

Nivel de Entidad:	UNIVERSIDADES NACIONALES	**Fecha de Emisión :** 18 de setiembre de 2015	
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR		
Unidad Compradora (Código SICP)	1046		
ID del Llamado:	294.455	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA			
Proveedor:	A&M RAMOS GENERALES	**RUC:**	3425476-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	Armario de madera	Unidad	A&M	PARAGUAY	1	1.200.000	1.200.000
2	3	Estante de madera.	Unidad	A&M	PARAGUAY	1	1.100.000	1.100.000
3	3	Gaveta metálica.	Unidad	A&M	PARAGUAY	1	1.232.000	1.232.000
4	3	Silla giratoria	Unidad	A&M	PARAGUAY	1	532.000	532.000
5	3	Silla tipo interlocutor	Unidad	A&M	PARAGUAY	3	252.000	756.000
6	3	Silla tipo interlocutor	Unidad	A&M	PARAGUAY	4	364.000	1.456.000
7	3	Armario de madera	Unidad	A&M	PARAGUAY	2	1.100.000	2.200.000
8	3	Taburetes de madera	Unidad	A&M	PARAGUAY	16	100.000	1.600.000
9	3	Mesas de material mixto	Unidad	A&M	PARAGUAY	3	450.000	1.350.000
						TOTAL		**11.426.000**

SON GUARANÍES: *Once millones cuatrocientos veintiseis mil .----------*

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 19 de setiembre de 2015.	Hasta: 18 de diciembre de 2015.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días.-

LUGAR DE ENTREGA: **FAC. DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DES. RURAL -** Campus Universitario - Barrio Ytororo – Pilar. De Lunes a Viernes, en horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: *la Administración de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Des. Rural.-*

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	002	04	00	540	30	1	12	11.426.000
						Total:			**11.426.000**

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
A & M RAMOS GENERALES De María Elizangela Sosa Pai Pérez 1119 c/ Rca. de Colombia Tel. 0981 695.361	21-09-2015	Ing. Agr. Gustavo Adolfo Retamozo G. Decano Fac. Ciencias Agropecuarias y Des. Rural U.N.P.

Lote N°4 - F Derecho

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RECTORADO
Mello esq. Iturbe - Telefax: 0786-232511
Pilar - Paraguay

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01 /2015

O.C. Institucional N° ——

Nivel de Entidad:	UNIVERSIDADES NACIONALES	**Fecha de Emisión** : 18 de setiembre de 2015	
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR		
Unidad Compradora (Código SICP)	1046		
ID del Llamado:	294.455	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA			
Proveedor:	A&M RAMOS GENERALES	**RUC:**	3425476-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	Estante de madera	Unidad	A&M	PARAGUAY	3	1.100.000	3.300.000
2	4	Estante de madera	Unidad	A&M	PARAGUAY	3	1.100.000	3.300.000
3	4	Escritorio estructura metálica	Unidad	A&M	PARAGUAY	6	700.000	4.200.000
						TOTAL		**10.800.000**

SON GUARANÍES: *Diez millones ochocientos mil .----------*

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 19 de setiembre de 2015.	Hasta: 18 de diciembre de 2015.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días.-

LUGAR DE ENTREGA: **FAC. DE DERECHO** - Dirección: Palma Esq. Tacuary – Pilar. De Lunes a Viernes, en horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: *la Administración de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.-*

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	002	05	00	540	30	1	12	10.800.000
						Total:			**10.800.000**

FIRMA PROVEEDOR	21-09-2015 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

A & M RAMOS GENERALES
De María Elizangela Sosa
Pai Pérez 1119 c/ Rca. de Colombia
Tel. 0981 695.361

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * Dirección Administrativa